

LA VIEJA LECCIÓN NO ATENDIDA

MUCHOS SON LOS HALLAZGOS QUE ENSEÑAN LAS RUTAS PARA LOGRAR DISMINUIR, ARRINCONAR E IDEALMENTE ELIMINAR LA CORRUPCIÓN. Sabemos de la complejidad del fenómeno. Dejar atrás las interpretaciones individualistas que vistas a la luz del siglo XXI parecieran bastante miopes, es sólo el primer paso. En este inicio del siglo XXI sabemos que si bien la fortaleza de las instituciones, esas entelequias normativas y burocráticas que hemos tratado de apuntalar en todas partes con recursos, con conocimientos, con nuevas propuestas legales, en contraste hay sin embargo un lado oculto de la vida institucional que se asienta en la llamada “cultura”. A diferencia de lo que ocurría a principios del siglo pasado hoy la “cultura” por fortuna ha dejado de ser una acepción en algún sentido hueca u omnicomprendensiva, cualquiera de las dos.

Los estudios antropológicos de la primera mitad del siglo veinte que permitían el retrato de muy diversas sociedades y etnias, padecían sin embargo de una debilidad mayor: no per-

mitían una comparación sólida. La estadística ha llegado a romper esas limitantes y hoy podemos, cada día más, comparar expresiones culturales con una misma base metodológica. El cambio epistemológico tiene ya repercusiones políticas muy relevantes. Naciones Unidas ha decidido efectuar estudios sistemáticos sobre cultura de la legalidad en muy diversas naciones. Se trata de un acto que rompe con todas las tradiciones diplomáticas y de corrección política en tanto que, por primera vez en la historia, se deja ese cómodo asiento en el que todo se relativizaba en favor de un concepto de respeto a la soberanía. Los estudios de Naciones Unidas difícilmente arrojarán resultados muy novedosos de lo que ya sabemos de la cultura política de nuestros países. Serán sin embargo una piedra de toque en tanto que los pronunciamientos provendrán de una institución internacional, de la máxima institución que el hombre ha concebido para dirimir conflictos y alcanzar el bienestar. Muchas son entonces las leccio-

nes recientes que debemos ir digiriendo y que apuntan a una nueva estrategia de desarrollo en la cual la corrupción será una variable inocultable.

Pero hay algunas lecciones viejas que tampoco pareciera que hemos asimilado a cabalidad. Una de ellas es la que se refiere al acceso a la información pública. Ya recorrimos mentalmente la extraña disyuntiva que surge al confrontar los índices de desarrollo humano con los de corrupción. Concluimos sin demasiado margen de especulación que si bien es cierto que los países desarrollados coinciden en lo general con los países con menor corrupción, también es cierto que las excepciones son tantas que obligan a una aproximación más cuidadosa. Pareciera que hay variables adicionales que podrían explicar el por qué de esta situación, ¿cuáles son éstas?

Si se toman los primeros 15 sitios del Índice de Percepción de Corrupción de **Transparency International** y se pregunta uno, por ejemplo, cuáles países cuentan con ley de acceso a la infor-

mación pública, aparece una coincidencia llamativa pues sólo en un caso, a saber el de Singapur, esta ley no existe. Tampoco es casual que las leyes de acceso a la información vayan disminuyendo sistemáticamente en los próximos sitios del Índice de Corrupción y que rápidamente desaparezcan. No es casual entonces que los países con mayor registro de corrupción carezcan en absoluto de este tipo de legislación. Verdad de Perogrullo: allí donde existe una ley de acceso a la información pública la corrupción no campea a sus anchas. Se trata sin duda de una de las medidas más eficaces para combatir la corrupción.

Si bien es cierto que esta modalidad, el acceso a la información pública, es relativamente reciente pues la mayoría de las normas surgieron en la segunda mitad del siglo XX, no lo es que se trate de algo novedoso, pues Suecia, una de las naciones con un registro notable en lo que ausencia de corrupción se refiere, cuenta con una ley de acceso desde el año de 1776. Pe-

ro recordemos que las leyes no lo son todo y que una de las lecciones inevitables que se desprenden de las aportaciones de Putnam, de Fukuyama, de la Encuesta Mundial de Valores, y de los estudios recientes sobre la cultura de la legalidad, es que la participación social es una pieza central. De poco sirve contar con una ley de acceso a la información si la ciudadanía no se involucra en el seguimiento de las cifras sociales que a todos nos incumben. Sean estas las concernientes a una gran licitación de miles de millones de dólares o las de aparentemente menor impacto como podría ser la buena administración de una escuela o de un hospital. La popular consigna **think globally, act locally**, “piensa globalmente, actúa localmente” cobra cada día mayor sentido.

**ALLÍ DONDE EXISTE
UNA LEY DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA LA CORRUPCIÓN
NO CAMPEA A
SUS ANCHAS. SE TRATA
SIN DUDA DE UNA DE
LAS MEDIDAS MÁS EFI-
CACES PARA COMBATIR
LA CORRUPCIÓN.**